

CARTA PL-004-2016.

ANT.: Res. Ex. N° 13/D-011-2015, de 12 de enero de 2016

REF.: Expediente Sancionatorio N° D-011-2015

MAT.: Téngase presente y acompaña documento

Santiago, 14 de enero de 2016

Sra.
Camila Martínez Encina
Fiscal Instructora
División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



FRANCISCA OLIVARES POCH, abogada, en representación convencional de **Compañía Minera Nevada SpA ("CMN")**, ambos domiciliados para estos efectos en calle La Concepción N° 141, oficina 1106, comuna de Providencia, en el expediente del proceso sancionatorio **Rol N° D-011-2015**, a Ud. respetuosamente digo:

Que, la Resolución Exenta N° 13/D-011-2015, de 12 de enero de 2016, de 12 de enero de 2016, ordenó en el numeral IV de la parte resolutive, llevar a cabo la inspección personal de la faena minera Pascua Lama, encabezada por la Fiscal Instructora titular, a realizarse el día 20 de enero de 2016.

Que, dicha resolución dispuso en el numeral V de la parte resolutive, que podrán comparecer en dicha diligencia los apoderados de esta parte, así como también los peritos que la parte nombre para efectos de acompañar la diligencia probatoria.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por la resolución en cuestión esta parte viene en indicar que designa como peritos, para efectos de acompañar en la realización de dicha pericia, a las siguientes personas:

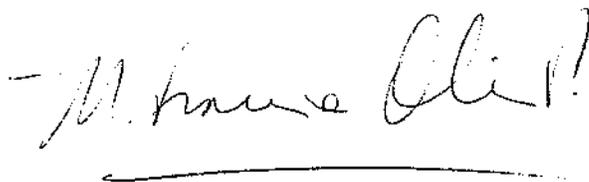
1. Alexis Zepeda Contreras, Gerente de Proyectos y Operaciones de BIOMA Consultores Ambientales, quien comparecerá en calidad de perito de esta parte;
2. Tania Altamirano Azócar, profesional de BIOMA Consultores Ambientales, quien también comparecerá en calidad de perito de esta parte.

Asimismo, se hace presente que concurrirán también, en calidad de apoderados por esta parte:

1. Doña Francisca Olivares Poch, abogada; y,
2. Don Ignacio Mujica Torres, abogado, cuya personería se acompaña en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, solicito a UD. tenerlo presente.

OTROSÍ: Que vengo en acompañar copia autorizada de la escritura pública otorgada ante don Eduardo Avello C., Notario Titular de la 27° Notaría de Santiago, con fecha 13 de enero de 2016, en la que consta la personería de don Ignacio Mujica Torres para efectos de actuar en representación de Compañía Minera Nevada SpA.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Ignacio Mujica Torres". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.



MANDATO JUDICIAL

COMPañÍA MINERA NEVADA SpA

-A-

IGNACIO MUJICA TORRES



EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de enero de dos mil dieciséis, ante mí, **EDUARDO AVELLO CONCHA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, de la comuna de Providencia, comparecen: don **GONZALO MARIO LUIS MONTES ASTABURUAGA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco, en representación, según se acreditará, de **COMPañÍA MINERA NEVADA SpA**, rol único tributario número ochenta y cinco trescientos seis mil guion



tres, domiciliado para estos efectos en Avenida Ricardo Lyon número doscientos veintidós mil, piso ocho, comuna de Providencia; el compareciente, en adelante el "**Mandante**", mayor de edad, quien acredita su identidad mediante cédula de identidad, la cual exhibe en este acto y expone lo siguiente: **PRIMERO:** Que mediante este acto vengo en otorgar mandato judicial al abogado don **IGNACIO MUJICA TORRES**, cédula nacional de identidad número quince millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintiuno guion cinco domiciliado para estos efectos en calle La Concepción número ciento cuarenta y uno, piso once, oficina número mil ciento seis, en adelante, el "**Mandatario**", para que represente a **COMPañIA MINERA NEVADA SpA** en cualquier procedimiento iniciado o que pudiera iniciarse en el futuro, de seguimiento, fiscalización, sanción, o de requerimiento de información relacionados con las resoluciones de calificación ambiental número veinticuatro de dos mil seis y número treinta y nueve de dos mil uno, todas de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama; y en cualquier procedimiento o requerimiento que pueda iniciar o haya iniciado la Superintendencia del Medio Ambiente en relación al



EDUARDO AVELLO CONCHA
NOTARIO PUBLICO
Orrego Luco 0153 – Providencia

Proyecto Pascua Lama; incluidos los procedimientos Rol A guión cero cero dos guión dos mil trece y D guión cero once guión dos mil quince, a efectos de que el mandatario pueda realizar presentaciones administrativas relativas a la defensa del mandante, solicitar, ingresar, tramitar o requerir diligencias, ampliaciones de plazo u otras solicitudes, acompañar documentos, y en general, realizar cualquier tipo de presentación o recursos por escrito o en forma verbal, asistir a reuniones y efectuar gestiones en forma amplia, ante los Organismos Públicos que correspondan, así como asistir a los representantes que pudieran ser citados a declarar ante dicho órgano. El mandatario estará premunido de las más amplias facultades para llevar a cabo su cometido, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para la tramitación de los referidos procedimientos administrativos y deducir los recursos administrativos que correspondan. **SEGUNDO:** Se confieren al Mandatario todas las facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, los que para todos los efectos legales se tienen por íntegra y expresamente reproducidos. El apoderado no



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 13 de Mayo de 2018



tendrá en ningún caso la facultad para ser notificado de nuevos procedimientos administrativos, los que deberán siempre ser notificados previamente a COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA. La personería de don GONZALO MONTES ASTABURUAGA para representar a COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA, consta de escritura pública otorgada con fecha veintitrés de noviembre de dos mil quince, otorgada en la Séptima Notaría de Santiago, de María Soledad Santos Muñoz, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado don Gonzalo Montes Astaburuaga.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.-



GONZALO MARIO LUIS MONTES ASTABURUAGA

En rep. COMPAÑÍA MINERA NEVADA SpA



REPERTORIO
N° 1049-2016



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago, 13 ENE 2016

